



Referencia:	2022/00006879N
Procedimiento:	Otras modificaciones del presupuesto
Interesado:	
Representante:	

ROMÁN BOADO OLABARRIETA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, PENDIENTE DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

CERTIFICO: Que por el Ayuntamiento Pleno en su sesión Extraordinaria del día 24 de junio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

4. INTERVENCIÓN.

Numero: 2022/00006879N ANEXO SUBVENCIONES NOMINATIVAS SOBRE PRESUPUESTO PRORROGADO, SUBVENCIONES OBRAS REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO BODEGAS SUBTERRÁNEAS

En relación con el expediente relativo a la modificación presupuestaria nº 15/2022 sobre Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto Municipal de 2022, prorrogado de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha sido incluido en el expediente informe justificativo del Técnico de Promoción y Turismo en el que se manifiesta la necesidad de asignar nominativamente subvenciones de capital a las peñas del municipio, gestoras de bodegas subterráneas que han sido declaradas bien de interés cultural, a los efectos de contribuir con ellas en la realización de las actuaciones necesarias para la mejora de este patrimonio,

Ha sido dotado crédito importe de 90.000,00 € para esta finalidad en la modificación de créditos nº 12/2022 de suplemento de crédito y crédito extraordinario, modificación sobre el presupuesto prorrogado, que una vez entre en vigor el nuevo presupuesto se mantendrá sobre el mismo al no estar esta dotación en él incluida,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Siendo la **LEGISLACIÓN APLICABLE** la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 169
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22.2.e)
- La Base Décimo Primera de Ejecución del Presupuesto
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, artículo 22

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 15/2022 de ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS, para su elevación al Pleno de la Corporación, que queda redactado en los siguientes términos:

PARTIDA	CRÉDITO PARTIDA	PROGRAMA	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
		ENTIDAD BENEFICIARIA		
2260.780.00	90.000	PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña Taurina Cultural "La Amistad"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña Taurina "Tierra Aranda"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña "Taurina" de Aranda	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña Taurina "El Alboroto"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

		Asociación Peña Cultural, Gastronómica y Taurina "La Capea"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Asociación Peña Taurina "El Cubillo"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña Taurina "El Chilindrón"	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Asociación Peña la Ribera	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €
		Peña el Jarro	Rehabilitac. Y acondic. Bodega Subterránea	10.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria 12/2022 de suplemento de crédito y crédito extraordinario, y si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

Visto bueno

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por 45421008X Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 24/06/2022 a las
14:20:31

Firma Electronica Secretario
Firmado electronicamente por BOADO
OLABARRIETA ROMAN - 13160746P
El día 24/06/2022 a las 13:47:03

